MÉXICO NORTE

Huixquilucan

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S. C. (UNIVERSIDAD ANAHUAC, MÉXICO NORTE), EN LO SUCESIVO "UNIVERSIDAD ANAHUAC", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, [redacted] Y EL LICENCIADO [redacted], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "DIF HUIXQUILUCAN", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MIRIAM ALVAREZ MADRID, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. LA "UNIVERSIDAD ANAHUAC" DECLARA:

I.1. Ser una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura número 58502, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaría número 31 de México, Distrito Federal, para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura número 23094, de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno de México, Distrito Federal.

I.2. Tener domicilio fiscal en Avenida Universidad Anáhuac Número 46, Colonia Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531-FU 5 0004.

I.3. Ser la administradora y operadora de la Universidad Anáhuac, y contar para ésta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudio que imparte, así como contar con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.

I.4. El Lic. Jesús Torres Cervantes en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de la

Universidad Anáhuac de conformidad con el Testimonio Notarial número 49,350 de fecha 28 de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público Número 173 del Distrito Federal

I.5. Tener el objeto social, que incluye entre otros puntos, el de iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza todos los niveles; organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.

II. EL "DIF HUIXQUILUCAN" DECLARA:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, cuyo objetivo es proporcionar Servicios de Asistencia Social, en términos de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

I.2. Que conforme a la Legislación citada en el punto anterior, en su artículo 13 fracciones I y II se reconoce la capacidad de la Junta de Gobierno a través de su Presidenta para representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda y conocer o en su caso aprobar los convenios que celebre el Sistema Municipal para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

I.3. Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado ante el Cabildo en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de septiembre del año dos mil once y en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre del año dos mil once, en la que se nombra a la Ciudadana Miriam Alvarez Madrid como Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integra de la Familia de Huixquilucan y en donde además, se le otorgan las atribuciones y obligaciones enunciadas en el artículo 13 Bis E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

I.4. Que mediante Escritura Pública Número tres mil ochocientos setenta y cinco, volumen setenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164, del Estado de México, se le otorgan poderes suficientes a la Ciudadana Miriam Alvarez Madrid para suscribir el presente instrumento.

I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el ubicado en Carretera Huixquilucan-San Ramón número 66, Barrio San Juan Bautista, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.

III.2 Que la recíproca colaboración y cooperación sirven en su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica, de difusión y preservación de la cultura, así como la asistencia social y beneficio colectivo.

III.3 Que se reconocen mutuamente la capacidad para la celebración del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, ambas están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:

A. El objeto del presente Convenio es la realización en conjunto de "LAS PARTES" dentro del ámbito social de cada una de ellas, establecer los mecanismos del servicio social y contribuir a la capacitación profesional de los educandos de la Facultad de Ciencias de la Salud a favor de los habitantes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

B. Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud emita en relación a la prestación de servicio social de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y en consecuencia establecer los mecanismos para la programación y adscripción de pasantes de la "UNIVERSIDAD ANAHUAC" en la unidad médica del "DIF HUIXQUILUCAN", ubicada en la Colonia Loma del Carmen del Municipio de Huixquilucan.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA "UNIVERSIDAD ANAHUAC":

1. Organizar el proceso educativo de los pasantes que presten su servicio social de acuerdo a su plan de estudios y dentro del marco de la legislación nacional vigente, al respecto y a la normatividad que en este campo ha recomendado la Comisión

Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Salud.

2. Propondrá los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para la prestación de su servicio social de acuerdo con los lineamientos normativos generales de estudios de pregrado, artículos 78, 84, 85 y 86 de la Ley General de Salud. Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional y en las normas de propia "UNIVERSIDAD ANAHUUAC", mediante carta presentación, dirigida al "DIF HUIXQUILUCAN".

3. Elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los pasantes que prestan su servicio social, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.

3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas operativas del servicio social de la Facultad de Ciencias de la Salud.

TERCERA.- El "DIF HUIXQUILUCAN" SE COMPROMETE A:

1. Poner a disposición de los alumnos de servicio social de la "UNIVERSIDAD ANAHUAC" las instalaciones, mobiliario y equipo de la unidad médica.

2. Aceptará a los educandos de la Facultad de Ciencias de la Salud en calidad de pasantes para la prestación de su servicio social de acuerdo con los lineamientos normativos generales aplicables y al término del tiempo del servicio social expedirá, el documento de terminación y cumplimiento o en su caso el tiempo efectivo de estancia de prestación.

3. Acordar con la "UNIVERSIDAD ANAHUAC" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de servicio social que se determine conveniente implementar.

4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico administrativos de la "UNIVERSIDAD ANAHUAC" y el programa operativo de la Facultad de Ciencias de la Salud que con tal fin se elabore; estas actividades serán supervisadas por el personal correspondiente del "DIF HUIXQUILUCAN", así como de la "UNIVERSIDAD ANAHUAC".

CUARTA.- RELACIONES LABORALES:

"LAS PARTES" determinan, en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado

exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas como patrón sustituto.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto esencialmente de la buena fé, por lo que todo conflicto que pudiera surgir con motivo del mismo, en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto siempre de común acuerdo por "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

La duración del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado antes de su vencimiento, bastando el solo aviso a la otra parte por escrito, con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación para no afectar a terceras personas.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LA "UNIVERSIDAD ANAHUAC"

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

POR EL "DIF HUIXQUILUCAN"

Miriam Alvarez M.

LIC. MIRIAM ALVAREZ MADRID,
DIRECTORA GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

[redacted]

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD